

**DICTAMEN TÉCNICO.**  
(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25)

**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL**

**Lugar y fecha:** Coronel Oviedo, 04 de marzo de 2.026

**UOC Convocante (\*):** Circunscripción Judicial de Caaguazú

**Unidad o área requirente (\*):** Sección Suministros

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Habiendo identificado la necesidad de contar con suministros de resmas de papel, que puedan abastecer a la institución, específicamente a la Sección Suministros para proveer a los distintos ámbitos con que se cuenta y así facilitar el desempeño de las funciones de cada área de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, y teniendo en cuenta que se necesita contar con el bien citado para la realización de las distintas tareas que requieren aún de impresiones por parte de los distintos funcionarios, se remite este informe.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección Suministros), en base a las necesidades de la Institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la calidad que deberá contener el bien a adquirir.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**NO APLICA**

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**NO APLICA**

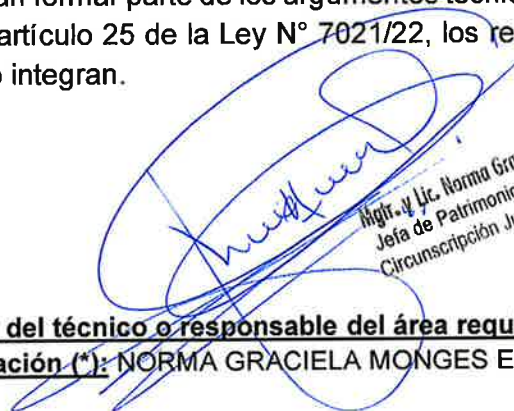
Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** NORMA GRACIELA MONGES ENCISO

  
Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges E.  
Jefa de Patrimonio y Suministros  
Circunscripción Judicial Caaguazú

